

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación

4922 Convenio de Colaboración suscrito entre la Consejería de Universidades, Empresa e Investigación y la empresa Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., en el marco del convenio de colaboración entre el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para la realización de planes de mejora de la calidad del servicio eléctrico y planes de control de la tensión en la Comunidad Autónoma.

Visto el Convenio de colaboración suscrito entre la Consejería de Universidades, Empresa e Investigación y la empresa Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., de conformidad con la autorización otorgada por el Consejo de Gobierno en sesión de 29 de diciembre de 2008 y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los convenios en el ámbito de la Administración Regional

Resuelvo

Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, el Convenio de Colaboración suscrito entre la Consejería de Universidades, Empresa e Investigación y la empresa Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., en el marco del convenio de colaboración entre el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para la realización de planes de mejora de la calidad del servicio eléctrico y planes de control de la tensión en la Comunidad Autónoma, autorizado por el Consejo de Gobierno en sesión de 29 de diciembre de 2008.

Murcia, 10 de marzo de 2009.—El Secretario General, Antonio S. Sánchez-Solís de Querol.

En Murcia, a 31 de diciembre. de 2008.

De una parte, la Sr. D. Salvador Marín Hernández, en nombre y representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en calidad de Consejero de Universidades, Empresa e Investigación, cargo para el que fue nombrada por Decreto de la Presidencia nº 43/2008, de 25 de septiembre, (BORM 225, de 26 de septiembre de 2008), haciendo uso de las facultades de su cargo y las que le han sido conferidas en virtud de Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, en sesión de fecha 29 de diciembre de 2008.

De otra parte, el Sr. D. Antonio Espinosa de los Monteros Herrera, en nombre y representación de la empresa Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., con CIF. A- 95.075.578, en calidad de Director General de la citada entidad.

Reconociéndose ambas partes capacidad legal suficiente para formalizar este Acuerdo, en nombre de las entidades que representan, y en uso de las atribuciones que les otorga su propio cargo,

Exponen

1. La Constitución Española de 1978, en su artículo 149.1. 25.ª, atribuye al Estado la competencia exclusiva sobre bases del régimen minero y energético.

De otro lado, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, actúa en virtud de las competencias a que se refiere el artículo 11.4 de su Estatuto de Autonomía, aprobado por Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, sobre desarrollo legislativo y ejecución en materia de régimen minero y energético.

2. El Real Decreto 1634/2006, de 29 de diciembre, por el que se establece la tarifa eléctrica para 2007, en su artículo 4 sobre planes de calidad de servicio establece:

“ . De acuerdo con el artículo 48.2 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre y su normativa de desarrollo, se incluye en la tarifa del año 2007, dentro de los costes reconocidos para la retribución de la distribución, una partida específica que no podrá superar los 90.000 miles de euros con objeto de realizar inversiones en instalaciones para mejorar la calidad del servicio en zonas donde se superen los índices de calidad establecidos para la actividad de distribución.

Dentro de esta partida y a los efectos previstos en el apartado 3 del artículo 9 del Real Decreto 1164/2001, de 26 de octubre, por el que se establecen tarifas de acceso a las redes de transporte y distribución, los planes de control de tensión que realicen las empresas distribuidoras para cumplir los requisitos de control de tensión exigidos a las mismas respecto a la red de transporte, deberán ser incluidos, en su caso, en los Planes de calidad.

Asimismo, de esta partida de 90.000 miles de euros, 10.000 miles de euros se destinarán a planes para realizar la limpieza de la vegetación de las márgenes por donde discurran líneas eléctricas de distribución.

La ejecución de esta partida deberá realizarse en régimen de cofinanciación con las Comunidades Autónomas o Ciudades Autónomas, mediante convenios de Colaboración que contemplen planes de mejora de calidad de servicio suscritos entre la Secretaría General de Energía, del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y las Comunidades y Ciudades de Ceuta y Melilla que incluyan inversiones en instalaciones de distribución en las zonas citadas.

La Comisión Nacional de Energía abrirá una cuenta en régimen de depósito a estos efectos y la comunicará mediante Circular publicada en el Boletín Oficial del Estado, donde irá ingresando en cada liquidación la parte que le corresponda a este fin. Dicha cuenta se irá liquidando a las empresas distribuidoras previa autorización de la Dirección General de Política Energética y Minas una vez realizada la puesta en marcha de las instalaciones incluidas en los Convenios citados.”

Los saldos de la cuenta en régimen de depósito abierta por la Comisión Nacional de Energía destinada a la realización de planes de mejora de calidad de servicio con cargo a la tarifa de 2005, no comprometidos en los correspondientes Convenios de Colaboración firmados antes del 31 de marzo de 2007, pasarán a incorporarse como ingresos de actividades reguladas correspondientes al año 2007.

3. En el marco de dichas competencias, con fecha 28 de diciembre de 2006, se suscribió, entre el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, un Convenio Marco de colaboración para la realización de Planes de Mejora de la Calidad del Servicio Eléctrico y Planes de Control de Tensión.

4. El objeto del citado Convenio era el de incluir dentro del Plan de Calidad de suministro de energía eléctrica a realizar en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, las obras de los programas de actuación temporal en distribución para la mejora de la calidad del servicio aprobadas por el órgano competente de la Comunidad Autónoma, al amparo de lo dispuesto en el artículo 107.1 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, y planes de control de tensión que figuran en los anexos I y II respectivamente del citado convenio, así como definir el modelo de cofinanciación entre el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, la Comunidad Autónoma y las correspondientes empresas distribuidoras en el territorio.

Estas inversiones permitirán desarrollar las actuaciones aprobadas por el organismo responsable de la Comunidad Autónoma dentro de cada uno de los programas de actuación temporal diseñados por las empresas del sector en sus respectivas zonas de distribución para la consecución de la calidad exigible conforme a la vigente legislación, todo ello al amparo del artículo 107.1 del Real Decreto 1955/2000 ya citado.

5. En su Cláusula séptima del citado Convenio se establecía que el mismo sería desarrollado mediante Acuerdos Particulares de Colaboración con cada una de las empresas distribuidoras, en los que se definirían los Planes Temporales de Mejora de la Calidad aprobados por la Comunidad Autónoma.

6. Por otra parte, la Cláusula Sexta del convenio suscrito de acuerdo con la tarifa correspondiente al ejercicio 2005, establece que,

“La vigencia del convenio será de dos años a contar desde la fecha de su firma sin perjuicio de que si existiera partida tarifaria en años sucesivos pueda ser prorrogado en los términos, cuantías y obras que se establezcan de común acuerdo, siempre que ninguna de las zonas esté incluida en un plan de más de dos años, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 107. 2 b) del Real Decreto 1955/200, de 1 de diciembre”.

7. Que el Real Decreto 1634/2006, de 29 de diciembre, por el que se establece la tarifa eléctrica para 2007, en su artículo 4 sobre planes de calidad de servicio establece:

De acuerdo con el artículo 48.2 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre y su normativa de desarrollo, se incluye en la tarifa del año 2007, dentro de los costes reconocidos para la retribución de la distribución, una partida específica que no podrá superar los 90.000 miles de euros con objeto de realizar inversiones en instalaciones para mejorar la calidad del servicio en zonas donde se superen los índices de calidad establecidos para la actividad de distribución.

La ejecución de esta partida deberá realizarse en régimen de cofinanciación con las Comunidades Autónomas o Ciudades Autónomas, mediante Convenios de Colaboración que contemplen planes de mejora de calidad de servicio suscritos entre la Secretaría General de Energía, del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y las Comunidades y Ciudades de Ceuta y Melilla que incluyan inversiones en instalaciones de distribución en las zonas citadas.

8. Que ambas partes, reconociéndose, en la representación que ostentan, capacidad suficiente para poder formalizar este Acuerdo Particular de Colaboración, a través del cual la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la empresa Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., pretenden, en el marco del Convenio de Colaboración suscrito entre ésta y el Ministerio de Industria, Turismo,

y Comercio, establecer las líneas generales de su colaboración; al amparo de lo dispuesto en el artículo 4 del Real Decreto 1556/2005, de 23 de diciembre y en el artículo en el artículo 4.1.d) de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, en ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 7.2 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la administración pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y de conformidad con lo establecido en la cláusula séptima del Convenio citado, lo llevan a efecto con sujeción a las siguientes,

Cláusulas

Primera.- Objeto del acuerdo.

El objeto del presente Acuerdo es incluir dentro del Plan de calidad de suministro de energía eléctrica a realizar en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, las obras de los programas de actuación temporal en distribución para la mejora de la calidad del servicio propuestas por la empresa Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., y aprobadas por el órgano competente de la Comunidad Autónoma, planes de control de tensión y limpieza de márgenes que figuran en los Anexos I, II y III del presente Acuerdo Particular de colaboración, así como definir el modelo de cofinanciación entre la citada empresa distribuidora y la Comunidad Autónoma.

Segunda.- Financiación de las obras

La financiación de estas obras será la siguiente:

- Con cargo a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la cuantía total a invertir en estas ayudas asciende a 1.280.806 euros, de los cuales se destinará a la empresa Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., un importe de 1.212.250 euros, repartida entre los planes de la siguiente forma:

*1.091.025 euros, destinados a obras para mejora de calidad.

*121.225 euros, destinados a obras para planes de control de tensión.

- Con cargo a la empresa distribuidora Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U. la cuantía total ascenderá a 9.587.250 euros, repartida entre los planes de la siguiente forma:

*8.426.925 euros, destinados a obras para mejora de calidad.

*936.325 euros, destinados a obras para planes de control de tensión.

*224.000 euros, destinados a limpieza de vegetación de los márgenes.

En consecuencia, la financiación de las obras realizadas, correspondientes a los Planes de Mejora de Calidad, de control de tensión, y limpieza de márgenes será calculada de acuerdo con la siguiente clasificación:

PORCENTAJES DE FINANCIACIÓN DE CADA UNA DE LA OBRAS

	C.A.	TARIFA 2007	IBERDROLA
Planes de mejora de calidad	1.091.025 €	2.182.050 €	8.426.925 €
Planes de control de tensión	121.225 €	242.450 €	936.325 €
Limpieza de márgenes	0 €	96.000 €	224.000 €
TOTAL	1.212.250€	2.520.500 €	9.587.250 €

Tercera.- Presentación de certificaciones y liquidación

1.- Justificación de las obras y liquidaciones con cargo a la tarifa 2007.

1.1. La empresa distribuidora beneficiaria de la subvención, -Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U.-, deberá presentar ante el órgano competente de la Comunidad Autónoma, las certificaciones de las obras realizadas así como

sus correspondientes actas de puesta en marcha con al menos tres meses de antelación a la expiración de la vigencia de este convenio particular, o, en todo caso, dentro de los dos meses siguientes a la finalización de las obras, fecha límite para presentar la última de las certificaciones de las obras realizadas y sus correspondientes actas de puesta en marcha, será la fecha de expiración de vigencia de la prórroga del presente convenio.

Excepcionalmente, si por causas debidamente justificadas a satisfacción la Comunidad Autónoma, no se pudieran presentar las certificaciones, este plazo se podrá prorrogar por un año.

2.- Justificación del gasto de la aportación de la Comunidad Autónoma y forma de pago.

A la firma del presente Acuerdo Particular se efectuará por parte de la Consejería de Universidades, Empresa e Investigación, el pago anticipado de las aportaciones económicas señaladas anteriormente, a la empresa Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., en el número de cuenta 0182 4647 94 0010238186, ya que el fin público que concurre en el presente Convenio, y la naturaleza de las actividades a realizar, permiten la anticipación del gasto, como financiación necesaria para llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención.

Dicho pago se realizará con cargo a la consignación presupuestaria prevista en la partida 16.03.722A.77721, correspondiente al presente ejercicio económico 2008; proyecto número 21.173 "mejora de la calidad del servicio eléctrico".

El pago anticipado requerirá la presentación previa de garantía suficiente por parte de la empresa Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., en la Caja General de Depósitos de la Comunidad Autónoma de Murcia, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 138/1999, de 28 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de la Caja de Depósitos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, así como la posterior entrega a la Consejería de competente en materia de energía, del correspondiente resguardo de depósito.

Cuarta.- Seguimiento del convenio

El seguimiento del Convenio se realizará por la Dirección General competente en materia de energía, , que podrán realizar las inspecciones y controles o solicitudes de información que consideren convenientes.

Quinta.- Régimen jurídico del convenio

El presente Acuerdo tiene naturaleza administrativa y se considera incluido en el artículo 4.1.d) de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, por lo que queda fuera del ámbito de aplicación de la misma; sin perjuicio de la aplicación de los principios y criterios de dicha Ley para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse.

Las partes se comprometen a resolver de forma amistosa, en un primer momento, las posibles controversias que pudieran originarse en la interpretación o aplicación del presente Acuerdo. En su defecto, las actuaciones litigiosas que se pudieran plantear, dada la naturaleza jurídico-administrativa de las mismas, quedarán sometidas al orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

A efectos de lo establecido en el párrafo 1.º de la cláusula sexta del Convenio Marco, será el presente Convenio el que delimite la concreta zona que se incluye dentro del Plan de mejora, dentro de las áreas geográficas indicadas en los Anexos I y II del citado Convenio Marco; tal y como se establece en la cláusula séptima del mismo.

Sexta.- Vigencia

El presente convenio tendrá la vigencia de dos años a contar desde el día de su firma, sin perjuicio de las prórrogas que de mutuo acuerdo se determinen por las partes.

En todo caso se extinguirá:

-Finalización de los trabajos con anterioridad a la fecha límite de vigencia del Convenio.

-Denuncia fehaciente de alguna de las partes comunicada con, al menos, un mes de antelación.

-Incumplimiento por alguna de las partes de las obligaciones previstas en el mismo.

-Por cualquiera otra causa admitida en derecho.

Y en prueba de conformidad con todo lo expuesto, en cuyo contenido se afirman y ratifican, suscriben el presente acuerdo por duplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados.

El Consejero de Universidades, Empresa e Investigación, Salvador Marín Hernández.—El Director General de Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., Antonio Espinosa de los Monteros Herrera.

ANEXO I**Relación de obras para planes de mejora de la calidad del servicio eléctrico**

PROVINCIA	COMARCA	DENOMINACIÓN	INVERSIÓN (€)
MURCIA	ALTIPLANO	Nuevo tramo de red de MT	28.800
MURCIA	ALTIPLANO	Reforma completa o nuevo centro de transformación	42.300
MURCIA	ALTIPLANO	Nuevo tramo de red de AT	1.600.000
MURCIA	ALTO GUADALENTIN	Nuevo tramo de red de MT	28.300
MURCIA	ALTO GUADALENTIN	Reforma completa o nuevo centro de transformación	68.800
MURCIA	ALTO GUADALENTIN	Nuevo tramo de red de AT	1.100.000
MURCIA	BAJO GUADALENTIN	Nuevo tramo de red de AT	900.000
MURCIA	BAJO GUADALENTIN	Nuevo tramo de red de MT	56.600
MURCIA	BAJO GUADALENTIN	Reforma completa o nuevo centro de transformación	64.200
MURCIA	BAJO GUADALENTIN	Nueva subestación	2.720.000
MURCIA	CAMPO DE CARTAGENA	Nuevo tramo de red de MT	200.000
MURCIA	CAMPO DE CARTAGENA	Reforma completa o nuevo centro de transformación	34.000
MURCIA	HUERTA DE MURCIA	Nuevo tramo de red de MT	71.900
MURCIA	HUERTA DE MURCIA	Reforma completa o nuevo centro de transformación	146.500
MURCIA	HUERTA DE MURCIA	Nueva subestación	3.940.000
MURCIA	NOROESTE	Nuevo tramo de red de MT	220.600
MURCIA	NOROESTE	Reforma completa o nuevo centro de transformación	210.700
MURCIA	RIO MULA	Reforma completa o nuevo centro de transformación	41.300
MURCIA	VALLE DE RICOTE	Nuevo tramo de red de MT	66.000
MURCIA	VEGA ALTA	Nuevo tramo de red de MT	103.800
MURCIA	VEGA ALTA	Reforma completa o nuevo centro de transformación	56.200
		Total Anexo I	11.700.000



ANEXO II

Relación de obras para mejora de control de tensión

PROVINCIA	COMARCA	DENOMINACIÓN	INVERSIÓN (€)
MURCIA	ALTIPLANO	Baterías de condensadores y elementos auxiliares	50.000
MURCIA	ALTO GUADALENTIN	Ampliación, renovación o mejora en línea de AT	495.000
MURCIA	BAJO GUADALENTIN	Ampliación, renovación o mejora en línea de AT	650.000
MURCIA	HUERTA DE MURCIA	Baterías de condensadores y elementos auxiliares	65.000
MURCIA	VEGA MEDIA	Baterías de condensadores y elementos auxiliares	40.000
		Total Anexo II	1.300.000

ANEXO III

Relación de obras para limpieza de la vegetación de las márgenes por donde discurren líneas eléctricas de distribución

PROVINCIA	COMARCA	DENOMINACIÓN	INVERSIÓN (€)
MURCIA	HUERTA DE MURCIA, VEGA MEDIA	Limpieza vegetal	20.000
MURCIA	MAR MENOR, CAMPO DE CARTAGENA	Limpieza vegetal	15.000
MURCIA	ALTIPLANO, NOROESTE, VEGA ALTA, VALLE DE RICOTE, RIO MULA, ORIENTAL, VEGA MEDIA	Limpieza vegetal	238.000
MURCIA	ALTO GUADALENTIN Y BAJO GUADALENTIN	Limpieza vegetal	47.000
		Total Anexo III	320.000